

Dolavon, Chubut, 03 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 688/2021, solicitando su ratificación de adhesión al acta labrado por el comité de crisis de la jurisdicción Dolavon,

La Ley XVI N° 46; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto, el ejecutivo municipal solicita notificar al Ministerio de Educación de la provincia de Chubut y a los responsables directivos de los establecimientos escolares de nuestra localidad a fin de que se dispongan medidas necesarias en virtud de la condición epidemiológica local respecto a la prespecialidad de los establecimientos educativos ubicados en la localidad;

Que, debido a la notable incrementación de casos por COVID-19 en nuestra localidad el Hospital Rural de Dolavon solicita tomar medidas de ASPI (aislamiento selectivo planificado e intermitente) hasta el día lunes 13/06/2021;

Que, es necesario para este cuerpo legislativo ratificar la presente resolución;

POR ELLO:

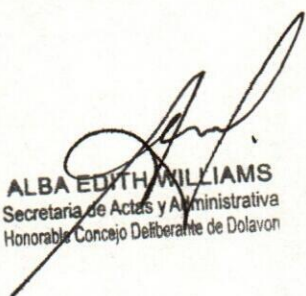
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE la resolución municipal N°688/2021, con fecha 02 de Junio del año 2021.-----

ARTÍCULO 2°: INSTESE a la Municipalidad de Dolavon a comunicar la presente por radiodifusión y redes sociales oficiales de la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



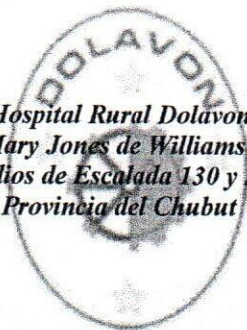

LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 837/2021-

--- Dada en la 3ª Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 03 días del mes de Junio del año 2.021.- ACTA N° 967.--



Hospital Rural Dolavon
"Mary Jones de Williams"
Remedios de Escalada 130 y Maipú
Provincia del Chubut



Dolavon Chubut, 02 de junio de 2021

Al Sr. Intendente

Dante Bowen

Municipalidad de Dolavon

S ____ / ____ D.-

Me dirijo a Ud., dado el avance de los contagios y el aumento de contactos estrechos, solicito tomar medidas de ASPI (Aislamiento Selectivo Planificado e Intermitente) desde el miércoles 02/06 hasta el Lunes 14/06 inclusive; suspendiendo todas la reuniones familiares, Religiosas, Clases Presenciales, Actividades Deportivas y Culturales, por el tiempo estipulado.

Sin otro particular lo saludo
atentamente.

NOTA N° 340/2021.



Dr. OMAR MELGAREJO
MP 3377
DIRECTOR
Hospital Rural Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	03	06	2021
SALIDA	Hora: 12:01		Páginas

ACTA COMITÉ DE EMERGENCIA

En la localidad de Dolavon, Pcia. del Chubut, a los 02 días del mes de Junio del año 2021 y siendo las 11hs, se reúnen en las Instalaciones del Palacio Municipal el Sr. Dante Bowen, Intendente de la Municipalidad de Dolavon, el Dr. Omar Melgarejo, director médico del Hospital Rural de Dolavon, el Subcomisario Juan GARCIA de la Policía de la Pcia. del Chubut, a cargo de la Comisaría de la localidad de Dolavon y el Sr. Emmanuel Henriquez, agente municipal de la localidad de Dolavon, con el objeto de evaluar y tratar temas urgentes para la salubridad pública de la población local, como venimos realizando desde el inicio de la situación de resguardo y distanciamiento social obligatorio existente en este momento. Que, habiéndose extendido aquel resguardo decidido por el último DNU dictados por el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut y el Sr. Presidente, el cual se orienta a ordenar la situación de pandemia, nos encontramos ante la necesidad de resguardar aún más la salud de los ciudadanos de nuestra localidad y para ello vemos conveniente tomar las siguientes determinaciones:

La pandemia que nos ocupa persiste y las recomendaciones de extremar los cuidados surgen como de mayor urgencia a partir de la detección exponencial de casos positivos de COVID – 19 en la localidad y ciudades aledañas, teniendo en cuenta que desde dichas ciudades como asimismo desde el norte de nuestro país, arriban diariamente a Dolavon personas.

Por tal razón y escuchada la opinión de los presentes, coincidimos en:

1. Se recomienda SUSPENDER la presencialidad en las actividades de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales.-
2. Los comercios gastronómicos, cervecerías, bares, y confiterías pueden operar únicamente hasta las 00:00 mediante delivery.-
3. Quedan exceptuadas las estaciones de servicio, veterinarias y farmacias pudiendo laborar en su horario habitual.-
4. REDUCIR el horario comercial hasta las 20 hs.-

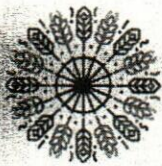
Cabe asimismo indicar que, la medida se mantendrá hasta el día 13 de Junio inclusive o hasta tanto pueda evaluar este comité la posibilidad de alguna modificación o cese en la misma y que previamente se han tomado los recaudos para minimizar el mayor contagio. Siendo así, coincidimos los presentes en la conveniencia de profundizar con este aspecto el control sanitario en Dolavon y con ello sumar un elemento de lucha más para disminuir la posibilidades de expansión del virus, que por otra parte es el objeto mismo de las medidas actualmente vigente por disposición del Estado Nacional y Provincial, firmando los presentes al pie en todas las copias.-

JUAN BENIGNO GARCIA
SUBCOMISARIO
Jefe Comisaría Dto. Dolavon
POLICIA DEL CHUBUT

Dr. OMAR MELGAREJO
M.P. 3527
DIRECTOR
Hospital Rural Dolavon

EMMANUEL, HENRIQUEZ
Inspector General
Municipalidad de Dolavon

DANTE MARTIN BOWEN INTENDENTE Municipalidad de Dolavon			
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	03	06	2021
SALIDA	Hora: 12:01		Página:



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, Chubut, 2 de Junio del año 2021.-

VISTO:

Lo transcurrido en los últimos días en nuestra localidad respecto a las situaciones de Covid19, y el incremento de casos en zonas aledañas;

El acta del comité de Crisis de la localidad de Dolavon; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 2/06/2021 el Comité de crisis mantuvo una reunión en la que se trataron temas pertinentes al accionar cotidiano, evaluando la situación de la localidad de Dolavon como también de zonas aledañas ante la crecida exponencial de casos de covid19;

Que, el Comité de Crisis de la localidad de Dolavon, previo estudio analizado recomienda suspender la presencialidad en las actividades de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas recreativas y sociales, procediendo a reducir el horario comercial hasta las 20 hs;

Que, los comercios gastronómicos, cervecerías, bares y confiterías pueden operar únicamente mediante delivery hasta las 00hs;

Que, todo ello es en resguardo de la salud de la población y regirá hasta el 13 de Junio (inclusive) del corriente año;

Que, el comité de crisis realizará intensivos controles con el fin de evitar la propagación del virus;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS POR LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ADHERIR a lo que dispuso el COMITÉ DE CRISIS de la jurisdicción de Dolavon mediante acta labrada el día 02 de Junio del corriente año.-----

ARTICULO 2: NOTIFÍQUESE de la presente al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y a los responsables directivos de los establecimientos escolares de nuestra localidad a fin de que dispongan medidas necesarias en virtud de la condición epidemiológica local respecto a la presencialidad de los establecimientos educativos ubicados en la localidad.-----

ARTICULO 3: GÍRESE al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon la presente Resolución con el objeto de ratificarla.-----

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-----

RESOLUCION N° 688/2021

M.M.O. Miguel Montiel
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Dolavon



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	03	06	2021
SALIDA	Hora: 12:01		Páginas:



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 3 de Junio del año 2021.-

VISTO:

La Ordenanza 837/2021 del presente Periodo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 3 días del mes de Junio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 837/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 837/2021 del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 3 días del mes de Junio del año 2021.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCION N° 695/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	07	06	2021
SALIDA	Hora: 11:37		Página: